

CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO

Av. Machupicchu N° F-1, Urb. Manuel Prado
Cusco - Perú
Teléfono: (51-84) 431534
www.concilia-arbitra.com

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO

Autorizado por Resolución Directoral N° 1004 - 2010-JUS/DNJ-DCMA.

EXP. N° 011-2015/CCC.

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 0012-2015/CCC

En la ciudad de Cusco, siendo las doce horas del mediodía con quince minutos del día cinco del mes de junio del año 2015 ante mi Liliana Acurio Medina, identificada con D.N.I. N° 41157325, en mi calidad de Conciliadora debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N° 23350, en virtud de la solicitud para conciliar que presentó la parte solicitante MACUZA INGENIEROS CONSULTORES CONTRATISTAS S.A.C., con RUC. N° 20490523597, representado por su Gerente General señor HERNAN CUNO SONCCO, identificado con D.N.I. N° 23945248, con domicilio en la Av. Los Incas N° 700, Oficina 206, del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, con Poder de Representación inscrita en la Partida Registral N° 11109569, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° X de los Registros Públicos del Cusco, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA, con domicilio en la Plaza de Armas S/N del distrito de Marcapata, provincia de Quispicanchi y departamento del Cusco; siendo la materia a Conciliar: Cumplimiento de Obligación y otro.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente proceso de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto al presente acta en calidad de anexo conforme a lo establecido por el inciso g) del Artículo 16° de la Ley N° 26872 debidamente modificada por el Decreto Legislativo N° 1070.

Se adjunta copia de la solicitud de conciliación.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades: la primera, para el día 28 de mayo de 2015 a horas 16:00 p.m.; y la segunda, para el día 05 de junio de 2015, a horas 12:00 p.m., y NO habiendo concurrido a las dos sesiones la parte invitada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA.

CERTIFICO: Que esta copia fotostática es reproducción fiel del documento original que obra en nuestros Archivos

Cusco, 06 de Junio del 2015



CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO
Abog. Liliana Acurio Medina
ABOGADA ICAC. N° 4906
CONCILIADORA REG. 23350
1
2

CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO

Av. Machupicchu N° F-1, Urb. Manuel Prado
Cusco - Perú
Teléfono: (51-84) 431534
www.concilia-arbitra.com

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante MACUZA INGENIEROS CONSULTORES CONTRATISTAS S.A.C., representado por su Gerente General señor HERNAN CUNO SONCCO.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 012-2015/CCC, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS SOBRE LAS QUE SE PRETENDÍAN CONCILIAR:

Ponerse de acuerdo respecto de la forma y modo de que la parte invitada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA cumpla con cancelar el adeudo ascendente la suma de S/. 98,500.00 (Noventa y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), que corresponde al pago total correspondiente al Contrato N° 501-2014-A- MDP/Q, al que deben incluirse los intereses de ley, penalidades, moras, gastos, daños y perjuicios irrogados, honorario del abogado e indemnizaciones ascendente al monto de S/. 125,000.00 (Ciento Veinticinco Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Razón por la cual, la parte solicitante acudió a este Centro de Conciliación para tratar de llegar a un acuerdo con la parte invitada, la misma que consta de dos (02) páginas.

MACUZA INGENIEROS S.A.C.
CONSULTORES CONTRATISTAS

Ing. Hernan Cuno Soncco
D.N.I. 23945248
GERENTE GENERAL

MACUZA INGENIEROS CONSULTORES
CONTRATISTAS S.A.C.
HERNAN CUNO SONCCO
D.N.I. N° 23945248

ABOG. R. FRANCISCO LOAIZA SERRANO
CAC N° 1570



CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO

Liliana Acurio Medina
ABOGADA ICAC. N° 4906
CONCILIADORA REG. 23350

CERTIFICO: Que esta copia fotostática es
reproducción fiel del documento original
que obra en nuestros Archivos

Cusco, 06 de Julio del 2015



CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO

Abog. Liliana Acurio Medina
SECRETARIA GENERAL

2

3